

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.020 EDICION DE 32 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

Resolución N° 067- Resolución N° 068

Resolución N° 069 - Resolución N°070

Resolución N° 071 - Resolución N° 072

Resolución N° 073- Resolución N° 074

Resolución N° 075 - Resolución N° 076

Resolución N° 077 - Resolución N° 078

Resolución N° 079 - Resolución N°080

Resolución N° 081- Resolución N° 082

Resolución N° 083- Resolución N° 084

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 067/2020.

VISTO:

El expediente municipal N°: 360/2020, ingresado el día 31 de Enero de 2020 iniciado por el Sr. Miguel Ángel Vilchi; DNI N°: 23.542.232, y la Sra. Noemí del Valle Cuello, D.N.I. N°11.038.830 representantes de la murga "Imperium Miyeda" y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo se solicitó una ayuda económica, para solventar los gastos de la vestimenta de los distintos integrantes que forman para de la murga mencionada.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando a la murga "Imperium Miyeda" un subsidio de \$8.000 (pesos ocho mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio;

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la murga "Imperium Miyeda" destinados a solventar los gastos en los que incurrieran para la compra de los elementos solicitados, conforme al considerando del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Miguel Ángel Vilchi; DNI N°: 23.542.232, y/o Sra. Noemí del Valle Cuello, D.N.I. N°11.038.830 representantes de la murga "Imperium Miyeda" a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 5 (cinco) días del mes de Febrero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 068/2020.

VISTO:

El expediente municipal N°: 367/2020, ingresado el día 31 de Enero de 2020 iniciado por el Sr. Luis E. Bustamante; DNI N° 16.664.973, representantes de la murga artística "Candela" y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo se solicitó una ayuda económica, para solventar los gastos que demanda la confección del vestuario de los integrantes, la musicalización de la murga y la presentación de la carroza.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando a la murga artística "Candela" un subsidio de \$8.000 (pesos ocho mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio;

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la murga artística "Candela" destinados a solventar los gastos en los que incurrieran para la compra de los elementos solicitados, conforme al considerando del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Luis Eduardo Bustamante; DNI N° 16.664.973, representante de la murga artística "Candela" a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 5 (cinco) días del mes de Febrero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 070/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Karina Soledad Bellido, de fecha 05 de Febrero de 2.020; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Febrero/2020, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 02/2020);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Febrero/2020, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de Febrero del año 2020, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 02/2020).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 072/2020

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración firmado entre el ENRESP representado por su Presidente el Dr. Carlos Humberto Saravia y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es prever la colaboración entre el ENRESP y la Municipalidad de San José de los Cerrillos tendiente a la recepción de reclamos, para mejorar la calidad de los servicios a favor de los usuarios y facilitar la accesibilidad a los subsidios de aquellas personas del lugar que califiquen para ello y así lo peticionen.

Que, el ENRESP se compromete a capacitar a los agentes municipales designados para el manejo del sistema de software que oportunamente se instalará.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio Marco de Colaboración para la recepción de reclamos y postulación de subsidios suscripto entre el ENRESP representado por su Presidente el Dr. Carlos Humberto Saravia y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (06) días del mes de Febrero del año 2.020-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 074/2020.

VISTO:

La presentación de la Juez de Faltas Municipal Dra. María Giménez Berruezo, de fecha 05 de Febrero de 2.020; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo la Juez de Faltas Municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal ha solicitar el uso de la licencia anual complementaria año 2018 -2019, desde el día 12 al 21 de Febrero de 2.020;

Que, de acuerdo a Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Cláusula Transitoria Séptima: Las Ordenanzas y resoluciones en aplicación seguirán siendo norma legal, en tanto no se contraponga a la presente Carta Orgánica;

Que, la Ordenanza Municipal N°: 07/98 – Código de Procedimientos en Materia de Contravenciones Municipales para el Municipio de Cerrillos, en su Artículo 36°: establece que: “...***En caso de enfermedad, inhabilidad o incapacidad del juez competente en materia de faltas, este será suplido inmediatamente por el Sr. Intendente Municipal....., de igual manera se proceda en caso de ausencia, renuncia o destitución...***”;

Que, ante el pedido de licencia anual de la funcionaria Dra. Giménez Berruezo, se hace necesario que el Ejecutivo Municipal ejerza las funciones de Juez de Faltas, de acuerdo al considerando de la presente, y en concordancia a Ley N°: 7534; Artículo 152°; Atribuciones y Deberes del Intendente inciso o) conocer originalmente o por vía de recursos y resolver en las causas o reclamos administrativos.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: EJERCER, las funciones de Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por parte de la Sra. Yolanda Graciela Vega – Intendente Municipal, con vigencia a partir del día 12 al 21 de Febrero de 2.020, mientras dure la licencia anual complementaria 2018-2019 de la Juez de Faltas – Sra. María Giménez Berruezo, todo ello conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Febrero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 075/2020.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0424/2020, diligenciado por la Sra. Cinthia Mariel Teresita Bustamante; DNI N°: 41.530.559, con domicilio en Pasaje 2 de Abril 257 del Barrio San José – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, la Sra. Bustamante, en representación de la Agrupación Destello Caporal, solicita una ayuda económica, para hacer frente a los gastos que demanda la participación de esta agrupación en el Corsos de Flores;

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando a la Agrupación Destello Caporal un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio a la Sra. Bustamante;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Agrupación “Destello Caporal” destinado a solventar gastos para su participación en el Corsos de Flores.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a la Sra. Cinthia Mariel Teresita Bustamante; DNI N°: 41.530.559, representante de la Agrupación Destello Caporal a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Febrero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 076/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0365/2020, de fecha 31 de Enero de 2.020, diligenciado por la Sra. Gimena Elizabeth Correa; DNI N°: 40.638.400, con domicilio en General Güemes N°: 920 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Correa, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica para solventar gastos de traslado del conjunto musical que acompaña a su hermano Bruno al festival del Humor y Canto a realizarse el día 09/02/2020 en la localidad de la Viña;

Que, corresponde destacar que su hermano "Brunito" se hizo conocido por su canto luego de una destacada participación en la convocatoria nacional realizada por el programa televisivo conducido por el Sr. Marcelo Tinelli durante el año 2.019;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Correa y otorgar un subsidio de \$ 1.000, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000,00), a la Sra. Gimena Elizabeth Correa; DNI N°: 40.638.400, con domicilio en General Güemes N°: 920 - Cerrillos, que le permita solventar parte de los costos de traslado de su hermano "Brunito" y conjunto folclórico al festival del Humor y Canto a realizarse el día 09/02/2020 en la localidad de la Viña, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a la Sra. Gimena Elizabeth Correa; DNI N°: 40.638.400, la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Febrero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 077/2020.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 0400/2020, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 10, 17 y 23 de Enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2020;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo

Personal N°: 531, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Febrero del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 078/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 444/2020, de fecha 10 de Febrero de 2020, diligenciado por el Sr. Néstor Javier Nuñez; DNI N°: 35.044.419, con domicilio en Manzana: 34; Casa: 14 de Barrio Los Pinares - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Nuñez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas, debido a que no cuenta con los recursos financieros necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina S. Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Nuñez, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 por el mes de Febrero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Nuñez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Néstor Javier Nuñez; DNI N°: 35.044.419, con domicilio en Manzana: 34; Casa: 14 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Néstor Javier Nuñez; DNI N°: 35.044.419, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 02/2020).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Néstor Javier Nuñez; DNI N°: 35.044.419, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes Febrero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 080/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 384/2020, de fecha 03 de Febrero de 2020, diligenciado por el Sr. José Matías Cruz; DNI N°: 28.248.209, con domicilio en Santa Rosa de Lima 86 de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 500, para cubrir gastos de alimentación, debido a que no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina S. Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Nuñez, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 500 por el mes de Febrero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cruz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500), al Sr. José Matías Cruz; DNI N°: 28.248.209, con domicilio en Santa Rosa de Lima 86 de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Matías Cruz; DNI N°: 28.248.209, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 02/2020).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. José Matías Cruz; DNI N°: 28.248.209, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes Febrero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 082/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0330/2020, de fecha 28 de enero de 2.020, diligenciado por la Sra. Franca Mariela Flores; DNI N°: 29.114.721, con domicilio en Pasaje Lima 172 del Barrio Santa Rosa - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar colaboración consistente en materiales de construcción o ayuda económica para poder levantar parte de una pared que se le derrumbo por ser de adobe, que colapso por las lluvias;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que no cuenta con los medios económicos para poder cubrir esos gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina S. Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mendez es carente de recursos con alto riesgo por no contar con un empleo formal y sufrió un accidente domestico, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Febrero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Franca Mariela Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), a la Sra. Franca Mariela Flores; DNI N°: 29.114.721, con domicilio en Pasaje Lima 172 del Barrio Santa Rosa - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Franca Mariela Flores; DNI N°: 29.114.721, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 02/2020).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Franca Mariela Flores; DNI N°: 29.114.721, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes Febrero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 083/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0357/2020, de fecha 31 de enero de 2.020, diligenciado por el Sr. Miguel Ángel Guanca; DNI N°: 17.645.257, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 08 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Guanca se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar colaboración con dos gotas oftalmológicas, debido a que el día 03 de Marzo del corriente año debe someterse a una intervención quirúrgica (cirugía de cataratas) y actualmente se encuentra desocupado

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina S. Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Guanca es carente de recursos con alto riesgo por no contar con un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Febrero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Miguel Ángel Guanca por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a*

las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), al Sr. Miguel Ángel Guanca; DNI N°: 17.645.257, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 08 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Miguel Ángel Guanca; DNI N°: 17.645.257, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 02/2020).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Miguel Ángel Guanca; DNI N°: 17.645.257, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes Febrero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 084/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4679/2019 de fecha 09 de Diciembre de 2.019, diligenciado por el Presidente de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos - Sr. Miguel Iunnissi; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Presidente Delegación Zonal Cerrillos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de Impuestos por el periodo 2020 de la Delegación – del padrón comercial N°: 2640;

Que, asimismo adjuntó copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 03 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...atento al requerimiento y presentando como antecedentes la Resolución N° 268/2018 emitida por esta Municipalidad, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **HACER A LUGAR** al pedido de eximisión de impuestos de **CRISHMA**, por todo el año 2.020 según lo dispuesto por el art. 163 C.T.M.*

Que, en virtud del dictamen emitido, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal 2020, al Padrón Comercial N°: 2640 de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos.

ARTICULO 2°: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Febrero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 079/2.020.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 032/2020 de Creación de la Oficina de las Mujeres, Genero y Diversidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar a la Sra. Rosa Noemí Zuleta - DNI N°: 24.651.722 Responsable a cargo de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad, a partir del día 10 de Febrero de 2.020 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N° 1178/96 y Ley N° 7534;

Que, corresponde otorgar a la Sra. Rosa Noemí Zuleta, la licencia en el marco de la Ley N°6068 (Estatuto del Empleado Municipal), con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107 de la citada Ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que, las tareas a desarrollar son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades administrativas;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar a la Sra. Zuleta, a cargo de la Oficina de las Mujeres, Genero y Diversidad, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 10 de Febrero del año 2020 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día 10 de Febrero del año 2.020 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, a la Sra. Rosa Noemí Zuleta - DNI N°: 24.651.722 Responsable a cargo de la Oficina de las Mujeres, Genero y Diversidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: CONCEDER, a la Sra. Rosa Noemí Zuleta - DNI N°: 24.651.722 la licencia prevista en el artículo N° 107 de la Ley 6068, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designada Responsable a cargo de la Oficina de la Agencia de las Mujeres, Genero y Diversidad.

ARTICULO 3º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 10 de Febrero de 2.020 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, a la Sra. Rosa Noemí Zuleta - DNI N°: 24.651.722, Responsable a cargo de Oficina de las Mujeres, Genero y Diversidad.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Febrero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega